MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 0362
Santa Fe, 23 SEP 2020

VISTO:

El expediente Nº FG-000157/2020 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, mediante el cual se tramita la renovación del contrato de alquiler del inmueble sito en calle Obispo Gelabert 2839 de la ciudad de Santa Fe, donde funcionan dependencias de éste Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que el término original de la locación previsto en la cláusula segunda del contrato aprobado por el entonces Ministerio de Justicia y Derechos Humanos mediante Resolución Nro. 00439/13, suscripto por las partes, fue establecido en treinta y seis meses, con vencimiento el 31 de mayo de 2016.

Que la mencionada locación ha sido renovada por las Resoluciones del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación Nros. 00159/2016 y Nro. 00178/18, cuyo vencimiento operó el día 31 de mayo de 2020.

Que la cláusula segunda de dicho contrato prevé que podría ser renovado o prorrogado previo acuerdo de partes.

Que teniendo en cuenta las condiciones funcionales del inmueble locado, su adecuada ubicación, sus dimensiones, características edilicias, y los gastos realizados para el adecuado desempeño de las actividades cotidianas del organismo, independientemente de la necesidad de continuar ejerciendo las misiones que establece la Ley Nº 13.013, se considera sumamente conveniente utilizar la citada cláusula contractual y renovar el contrato conforme el artículo 140º de la Ley N° 12.510 de Administración Eficiencia y

Control del Estado.

Que el precio pretendido por los propietarios del inmueble se ajusta al porcentaje establecido en el Decreto Nro. 2909/18.

Que obran agregadas constancias relativas a la inexistencia de deuda correspondiente al Impuesto Inmobiliario respecto del inmueble.

Que, además, obra informe del Servicio de Catastro e Información Territorial - SCIT-, bajo el nro. 13401-1309764-9, el cual se corresponde al monto pretendido por los locadores.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total del servicio, el cual se ha comprometido por la parte que se devengue en el presente ejercicio.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el contrato a suscribir que se adjunta como Anexo, por encuadrarse en el artículo 140° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la renovación del contrato de alquiler del inmueble sito en calle Obispo Gelabert 2839 de la ciudad de Santa Fe, donde funcionan oficinas de la Auditoría General de Gestión, dependiente de la Fiscalía General, y oficinas de Análisis Digital Forense, dependiente del Organismo de Investigaciones, ambos del Ministerio Público de la Acusación y el modelo de contrato de renovación que, como Anexo, forma parte de la presente, desde el 1° de junio de 2020 y por un lapso de veinticuatro (24) meses, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS ($ 1.614.600,00), siendo efectivo con un alquiler mensual de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ($58.500,00) los primeros 12 (doce) meses y de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA ($ 76.050,00), los últimos 12 (doce) meses.

Artículo 2°: Impútese el gasto en el carácter 1- Administración Central,

Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación , Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 2 del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio y archívese.

DR. JORGE O. HAQUIN
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN N°.....0362

ANEXO

------En la ciudad de Santa Fe, a los ... días del mes de de 2020, en la sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, entre los señores Rubén Jorge Bosco, D.N.I. N° 11.798.284, con domicilio en calle Urquiza 2556 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y como "Locador" y el Ministerio Público de la Acusación, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, por la otra y como "Locataria", acuerdan la renovación del contrato de locación del citado inmueble, aprobado oportunamente por el entonces Ministerio de Justicia y Derechos Humanos mediante Resolución Nro. 00439/13, prorrogada por Resoluciones del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación Nros. 00159/16 y 00178/18, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Renuévase, por veinticuatro meses, a partir del 1° de junio de 2020 y hasta el 31 de mayo de 2022, el contrato de locación del inmueble de calle Obispo Gelabert 2837/39 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, donde funcionan oficinas de la Auditoría General de Gestión, dependiente de la Fiscalía General, y oficinas de Análisis Digital Forense, dependiente del Organismo de Investigaciones, ambos del Ministerio Público de la Acusación, por una suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS ($ 1.614.600,00), importe éste que se hará efectivo con un alquiler mensual de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ($ 58.500,00) los primeros 12 (doce) meses y un alquiler mensual de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA ($ 76.050,00), los últimos 12 (doce) meses.

SEGUNDA: Ratifícanse, en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

dispuesto en la cláusula tercera respecto del valor del alquiler mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZA
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación